



05 DIC. 2016

Decreto N° 4910

Vallenar,

Vistos:

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: DOCENTE, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS CICLO DE EDUCACIÓN BASICA, a ejecutarse en el Liceo Pedro Troncoso Machuca de esta Comuna., según Ord. N° 35/2016.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **MARICELA ARANCIBIA**, RUT N° 12.569.026 - 2., el cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **MARICELA ARANCIBIA ARAYA**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **MARICELA ARANCIBIA ARAYA**, prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: DOCENTE, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS CICLO DE EDUCACIÓN BASICA, a ejecutarse en el Liceo Pedro Troncoso Machuca de esta Comuna.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114-05-01-378-003 Educación Básica Adultos y Jóvenes.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **MARICELA ARANCIBIA ARAYA**, un honorario total de \$ 18.000.- (dieciocho mil pesos), por estudiante aprobado y una vez terminado el Programa se adjunta Certificación de cada Alumno Aprobado según Informe de la Coordinadora.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de noviembre del año 2016 al 31 de Diciembre del 2016 (Una vez terminado el Programa y adjuntando Certificación de cada Alumno aprobado según Informe de la Coordinadora).

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FAJFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/jch.-